

Concesionaria se había hecho parte:

SRI celebra decisión de Corte de Apelaciones que descarta ilegalidad en reglamento interno de ZF

- *Acción había sido interpuesta por Comercial Mam y Mam Ltda, miembro de la Cámara Franca, y cuyo representante es además director de dicho gremio.*
- *El gerente general de SRI, Eugenio Prieto, celebró la decisión de la Corte de Apelaciones y expreso que "éste es un paso más que ilustra que hemos hecho las cosas de buena fe y apegados a la ley".*
- *Agregó que "antes la Contraloría General de la República (CGR) ya había aprobado el cambio de tarifa cada cuatro años a los usuarios dando la razón a SRI. Asimismo, la CGR, tomó razón del nuevo plan de obras a materializar en el recinto franco". Añadió que todos estos son ejemplos que como concesionaria "hemos querido avanzar por el bien de los magallánicos pese al ataque constante de la Cámara Franca".*

Punta Arenas, 31 de Julio de 2013.- Con satisfacción tomó Sociedad de Rentas Inmobiliarias, SRI, la decisión de la Corte de Apelaciones de rechazar el recurso de protección que había interpuesto Comercial Mam y Mam Ltda, en contra de la aprobación dada a la última modificación del Reglamento de Operación Interna de la Zona Franca (RIO).

En mayo de 2013, la Intendencia señaló las razones por las que no era procedente acoger la petición de la Cámara Franca consistente en rechazar la última modificación del RIO que esa autoridad regional ya había aprobado en noviembre de 2012. Frente a ello, Comercial Mam y Mam Ltda. -miembro de la Cámara Franca, y cuyo representante es además director de dicho gremio-, presentó un recurso de protección, solicitando:(i) que se declarara que el RIO no se ajustaba a la ley, por discriminar arbitrariamente entre los usuarios en materia tarifaria, por lo que no debió ser aprobado por la Intendencia; y, (ii) que se instruyera al Intendente a cursar las multas pertinentes a SRI. Cabe destacar que Cámara Franca apoyó a Comercial Mam y Mam Ltda en esta instancia legal.

Por su parte SRI también se hizo parte debido a su calidad de concesionaria de la Zona Franca ya que se estaba cuestionando el RIO, reglamento fundamental para el buen funcionamiento de la franquicia.

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas decidió rechazar en todas sus partes el recurso de protección.

El gerente general de SRI, Eugenio Prieto, celebró la decisión de la Corte de Apelaciones y expuso que "éste es un paso más que ilustra que hemos hecho las cosas de buena fe y apegados a la ley". Agregó que "antes la Contraloría General de la República (CGR) ya había aprobado el cambio de tarifa cada cuatro años a los usuarios dando la razón a SRI. Asimismo, la CGR, tomó razón del nuevo plan de obras a materializar en el recinto franco". Añadió que todos estos son ejemplos que como concesionaria "hemos querido avanzar por el bien de los magallánicos pese al ataque constante de la Cámara Franca".

Por lo mismo, Prieto volvió a hacer un llamado al ente gremial. "Cuidemos la Zona Franca. Trabajemos todos para el desarrollo de la franquicia y siempre pensando en los magallánicos".

Contacto de prensa:

Oscar Sanhueza, osanhueza@zonaaustral.cl

Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda.

zonAustral - Zona Franca - Punta Arenas

Fono: 56 -2 61 -362 025 - www.zonaaustral.cl